ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 277 / 2013

FECHA : 06 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: AMPLIACIÓN DE DORMITORIO**

ubicado en **1° DE MAYO** Nº **2480**

población **VILLA PANORÁMICA** Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MARTA QUINTANA MUÑOZ**

R.U.T. Nº**11.710.150-9** Rol **2432-2**

PERMISO OBRA MENOR Nº124 **FECHA 24.08.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**12 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**12 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Declaración TE1 Nº880623 DEL 20.06.2013 SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle 1° de Mayo N°2480, Villa Panorámica, de propiedad de Doña Marta Quintana Muñoz, con una superficie recibida de 12 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

AVM/GAM/ETM/rsev